

quedando su Jurgado abierto para la cobranza
ya en execucion, y recibiendo a los deudores
con arreglo a lo que las leyes previenen.
En su vista el Ayuntamiento acordó, e
tas conforme en que se lleve adelante la cobranza
de lo que restan debiendo los propietarios
de este termino por la mudacion de sus tenen-
tos para la formacion de la ciudadiega, y
tenga su efecto a su debido tiempo: y su-
puesto que el Sr. Teniente Segundo se ha
hallado tan decidido y dispuesto a proceder con-
tra los deudores morosos con arreglo a las
facultades que le conceden las Leyes, y au-
toridad de las demandas que se interpongan
en su Jurgado, es conveniente se cite a
los mayores contribuyentes, y ademas se
publique vando invitando a todos los pro-
prietarios de este Pueblo concurren a la
Sala Capitular en el dia expresado ven-
te del corriente y hora de las diez de su
manana, a fin de que se entienda de la re-
solucion y decision en que se halla esta
Municipalidad y autoridad Judicial por
la llevar a efecto la cobranza de sus debi-
tos sin consideracion a persona alguna, y
alguna ignorancia. Y supuesto que el encar-
gado de la cobranza o Depositario de ella
manifiesta haber existentes algunos

